



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	<b>DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN</b>
Demandante	Dallys Zoraida Rodríguez Esparraga
Presunto interdicto	Hernán Mauricio Urazan Pérez
Radicación	50001 31 10 003 2016 00585 00
Asunto	<b>Admite demanda</b>
Fecha de la providencia	Enero treintaiuno (31) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

**ADMITIR** la demanda y su subsanación obrante a folios 1 al 68 cuaderno C - 1

**TRAMITAR** el presente asunto a través de las reglas del proceso de jurisdicción voluntaria.

**Notifíquese** personalmente la presente decisión al presunto discapacitado mental y comuníquese la misma a sus parientes más cercanos, (Art. 61 Código Civil).

**Se decreta** la práctica de un dictamen médico psiquiátrico o neurólogo, quien consignará en su experticio:

- Las manifestaciones características del estado actual de la paciente.
- La etiología, el diagnóstico y pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad de la paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos.
- El tratamiento conveniente para procurar la mejoría de la paciente.

Se ordena que la práctica de dicho dictamen se efectúe por intermedio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad. Envíese la comunicación respectiva.

Ordenar el emplazamiento en la forma establecida en el artículo 108 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del presunto interdicto, hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o El Espectador.

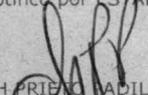
Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

**NOTIFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 8  
del **1 FEB 2017**

  
AYELETH PRIETO MADILLA  
Secretaria